



IdIHCS | Instituto de Investigaciones en
Humanidades y Ciencias Sociales
Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género

Eje 1 Historia, mujeres y género Coordinadoras: Eugenia Bordagaray y Nadia Ledesma Prietto.

“Mujeres salvajes” en la lucha por el sufragio femenino. Inglaterra, principios del siglo XX

(Universidad del Sur)

Eleonora Ardanaz - eardanaz@bvconline.com.ar

Virginia Lazzari - vikylazzari@hotmail.com

Mariela Rayes - marirayes@yahoo.com.ar

I- Introducción

La campaña organizada por las suffragettes¹ -con el objetivo de lograr el voto femenino en igualdad de condiciones con los hombres- muestra un gradual crecimiento de estrategias violentas, que tienen como blanco a los líderes políticos, a la propiedad privada y, en un sentido más amplio, a los emblemas del orden burgués. Así resultan dañadas, entre otras, obras de arte, buzones, cables del telégrafo, cristales de comercios y edificios públicos e incendiadas algunas estaciones de ferrocarril. De este modo, las militantes se radicalizan y se transforman en elementos peligrosos, en primera instancia, para el Estado y, en general, para un orden social que descansa sobre la creencia de que a hombres y mujeres les corresponden esferas de acción y roles diferenciados y jerarquizados en función de una supuesta naturaleza física y psíquica desigual. Estas acciones, que de por sí constituyen apelaciones políticas, van acompañadas de discursos que reafirman este carácter. Así pues, la irrupción de estas mujeres en un espacio vedado y la forma que adopta dicha aparición, se constituyen en la herramienta principal del movimiento. La visibilidad no sólo las muestra sino que las hace formar parte del mundo de lo público haciendo de ellas sujetos perceptores y objetos percibidos.

Una de las formas en que la unión entre el discurso y la acción se hace más patente es en la práctica de pintar frases en diversos lugares considerados claves: recintos parlamentarios, espacios de reuniones políticas, campos de golf, etc. Allí también se observa el uso de un vocabulario que permanentemente remite a consideraciones constitucionales, como la Carta de Derechos de 1689. Para algunos autores la utilización de este lenguaje constitucional las conecta con una larga tradición de protesta radical². En 1908 la defensa que la propia Christabel Pankhurst realiza ante el tribunal por los disturbios originados en la Cámara de los Comunes, sigue ese nexo entre tradición radical y el movimiento que lidera: “El conjunto de nuestras libertades ha sido ganado por acciones como las nuestras”, declaró, “solo que de un tipo mucho más violento... la Carta Magna en sí misma fue conquistada por la amenaza de un quebrantamiento de la paz” (Harrison, 1982).

¹¹ Nombre con el que se denomina a las integrantes de la Women Social and Political Union, organización sufragista formada en 1903 por Emmeline Pankhurst y su hija mayor, Christabel con el fin de darle un cariz más militante a sus campañas y alejarse de las prácticas menos confrontativas de las otras agrupaciones.

² Harrison afirma que al feminismo británico se puede asignar una ascendencia implacablemente liberal; las feministas británicas, después emplean la retórica liberal, orientando sus campañas por completo hacia el Parlamento, y esto se mantiene aún después de 1918. En ese sentido, la importancia otorgada al Parlamento devela el carácter constitucional del pedido de las suffragettes. Asimismo, Mayhall sostiene que éstas utilizaban el lenguaje de tipo constitucional de una manera efectista en sus campañas (2003:3).

Si bien se trata de un movimiento político, las integrantes de la WSPU no subordinan su proyecto a la voluntad de ningún partido. De hecho fueron las reiteradas desilusiones que obtuvieron de las alianzas con el partido liberal y laborista las que las llevan a generar un nuevo rumbo, diferenciándose de lo que las suffragettes denominan “viejos” movimientos sufragistas. Esta ruptura con lo anterior se evidencian en las palabras de Emmeline Pankhurst: “Teníamos que elegir entre dos alternativas. El argumento ya estaba. Por lo tanto o bien se tenía que renunciar por completo a la agitación, como prácticamente lo habían hecho las sufragistas de los años ochenta, o de lo contrario debíamos actuar y seguir actuando, hasta que el egoísmo y la obstinación del Gobierno fuera desarmado” (1914: 116).

Esta ponencia tiene como objetivo centrarse en ese uso normativo, tanto del discurso como de las prácticas, insertas en una serie de “procedimientos de poder” (Foucault, 2010: 32-33), develando un sistema de significados que les da homogeneidad y coherencia, puesto en funcionamiento en la Inglaterra de principios de siglo XX. El fin de tal serie de procedimientos es descalificar a las suffragettes y sus reclamos para reinsertarlas en los roles sociales y sexuales establecidos y considerados legítimos.

II- Esferas de influencia vs esferas de militancia

Desde el siglo XIX se ha asistido a una codificación de los modos de participación femenina en la vida pública³ que pone en salvaguarda lo doméstico como espacio de reproducción social. El liberalismo trajo consigo una domesticidad legal de las mujeres, que estuvo basada en la recopilación conservadora de las leyes de herencia, familia y matrimonio y, sin embargo, no les trajo ningún nuevo derecho y menos aún, un nuevo concepto de ciudadanía⁴. Más aún, el imperio de la ley como principio fundamental de la clase burguesa es un componente que refuerza este discurso. “En la esfera pública, a exclusiones legales en razón del sexo se suman otras restricciones institucionales e ideológicas que limitan la participación directa de las mujeres. En la esfera privada, el sistema legal opera con mayor sutileza: la ley reclama para sí estar ausente en ese ámbito, e históricamente se ha rehusado a intervenir en las relaciones familiares... Por ejemplo, inicialmente golpear a la mujer se había omitido en la definición del delito de agresión” (Schneider, 2000:44). Así pues, puede observarse cómo el derecho positivo establece desde su enunciación cierta jerarquización en la importancia de estos ámbitos. La participación de las mujeres en la esfera pública pasaba en realidad por una tipología de participación política que podría denominarse como “una ciudadanía asistencial”, que favorece formas sociales de participación pública a través del apoyo y del sostén a las redes familiares. Los espacios de participación femenina se encuentran tutelados y limitados mientras que existen una extensión social de los roles que las mujeres cumplen “naturalmente” en la familia como, por ejemplo, la tradicional beneficencia y la asistencia social o familiar.

De alguna manera este tejido discursivo es el que pretenden contrarrestar las suffragettes. Son ellas quienes, desde los hechos, cuestionan no sólo lo que se considera propio de hombres y mujeres, sino que impugnan los fundamentos de esta división. Así pretenden llevar su causa a la esfera del derecho público -ellas quieren ser tratadas como presas políticas y no como delincuentes comunes. En este sentido el movimiento suffragette anticipa desde lo empírico el lema de la militancia feminista de los años '70 del siglo XX: “lo personal es político”.

III- El reordenamiento de los espacios: clasificación y disciplinamiento

El orden instituido, desafiado por estas mujeres -que se resisten a mantener tanto su lugar tradicional dentro del ámbito de lo privado como los comportamientos que se les atribuyen como propios⁵ - responde con una combinación de punición y coerción que se va ensayando e implementando conforme crece la escalada de violencia de las militantes y está destinado a controlarlas; es decir, a obligarlas a aceptar estos roles. Decididamente, las suffragettes se constituyen en elementos disruptivos que pueden producir temor pues trocan los prejuicios de su clase y su sexo.

Los métodos de disciplinamiento para ellas mixturán la indiferencia sostenida durante años ante sus demandas y cuestionamientos, la utilización de la fuerza policial, y un proceso paralelo de etiquetamiento que las clasifica como sujetos -en cierta forma- anormales, que abre el camino a la acción punitiva a cargo del aparato judicial. Se las sanciona con multas, juicios, prisión y se las somete a la alimentación forzosa para desactivar

³Cfr. Caine y Sluga, 2000.

⁴Pateman afirma: “El ámbito público no puede ser comprendido por completo en ausencia de la esfera privada, el significado del contrato original se malinterpreta sin ambas mitades de la historia mutuamente interdependientes. La libertad civil depende del derecho patriarcal” (1995:13)

⁵En palabras de Héritier: “...un sistema binario de representación nos muestra a lo femenino asociado a la suavidad, y a lo masculino asociado a la violencia... las normas institucionales y la mirada colectiva imponen a cada individuo que se ajuste todo lo posible a la definición común del género” (2007:85)

la huelga de hambre como estrategia de resistencia adoptada por las mujeres encarceladas. La condena de una parte del público ante estos actos represivos contra mujeres decentes e indefensas, que en los primeros años se expresan pacíficamente, se expresa en la prensa; en marzo de 1911 *The Times* publica un artículo dirigido al editor titulado "Las mujeres y la policía" donde se repudia el accionar policial y se reclama su tratamiento como presas políticas y no como criminales, en razón de su reclamo. El lector denuncia que "... las mujeres sufrieron todo tipo de indignidad y violencia" durante las horas bajo arresto, "... confirmado por aquellos que vieron las condiciones de sus torsos y extremidades inmediatamente después. Algunas de ellas aún sienten los efectos del trato recibido" (March 1911). Reacciones de este tipo impulsan al gobierno a dictar la ley conocida como "del gato y el ratón"⁶, cuyo fin es evitar que el martirio femenino se vuelva una herramienta de propaganda de la militancia suffragette.

El Estado inglés plasma su concepción patriarcal en la mencionada serie de prácticas y tomas de decisión, en el marco de la institución de la justicia, consistente en verdaderas políticas sexuales⁷ implícitas, tan inéditas en estos casos como la propia militancia radical de las suffragettes. Christabel Pankhurst, afirma que ellas no hacen otra cosa que aplicar las mismas estrategias de presión que utilizaran los hombres con anterioridad, ya fueran cartistas, irlandeses o trabajadores rurales. En este sentido, las consignas de sus pancartas son por demás ilustrativas: "La demanda es justa. La reforma inevitable. La demora es imprudente e injusta. Por lo tanto, en nombre de la libertad y la humanidad reclamamos el voto" (1911)

A un Estado potencialmente liberador, dadas las posibilidades de que las mujeres sean admitidas en el cuerpo de ciudadanos y, de este modo, participar en la confección de leyes que reviertan su realidad de subordinación e indefensión, les responde un Estado que las ignora hasta convertir esta actitud en clara represión. Esto se vehiculiza a través de un dispositivo discursivo que las define como "salvajes", "asexuadas", "frustradas", "maníacas", "histéricas", "desequilibradas mentales" y otras formas deshumanizantes, que las segrega del resto de las mujeres para desactivar su potencial subversivo. Al respecto, Héritier (2007:76) resalta que, a diferencia de la violencia masculina legitimada socialmente, la violencia femenina es percibida como la exaltación de la parte animal de su naturaleza, que la dominaría completamente si no existiera la acción correctora masculina. Por ello se condena el compromiso y accionar de las suffragettes. Con motivo del martirio autoinflingido por Emily Wilding Davison al arrojarse bajo las patas del caballo del rey durante el Derby, el *Daily Express* titula: "A ruina por la militancia"; la crónica señala que una brillante carrera fue truncada por "la nociva influencia de la militancia" y la "patética soledad a la que la empujó" (June 1913). Su sacrificio extremo fue centro de un intenso debate sobre la psicología de las suffragettes; mientras para algunos es un emblema de valentía, para otros demuestra el carácter irreflexivo y fanático de estas mujeres.

En 1912 *The Times* expone un argumento aún vigente: el carácter amargado y frustrado de las militantes feministas "lamentables subproductos de nuestra civilización", que, decepcionadas de sus vidas sin afectos, se vuelcan al frenesí de la acción militante "con sus martillos y sus bolsas llenas de piedras, por su aburrimiento, sus vidas vacías y su más excitable naturaleza" (Harrison, 1982). La propia Emmeline Pankhurst se detiene en este punto de su autobiografía y resalta: "Mi vida matrimonial duró diecinueve felices años. A menudo he oído la broma respecto a que las sufragistas son mujeres que han fracasado en encontrar cualquier válvula de escape normal para sus emociones y, por lo tanto, son seres agrios y decepcionados. Esto, probablemente, no sea cierto para ninguna sufragista y -ciertamente- no es más verdadero para mí. Mi vida en el hogar y mis relaciones han sido casi tan ideales como es posible en este mundo imperfecto" (1914: 12).

De este modo, el lenguaje ligado tanto al poder del estado como al de la opinión pública, constituye y refuerza identidades y creencias que marcan lo correcto de lo indebido. Prueba de ello es la utilización de la categoría de insania aplicada a la suffragette Mary Richardson luego de ser encarcelada. El periódico *The Standard* detalla: "su falta de sentido de las proporciones pasa la frontera entre la excentricidad y la enajenación mental". El mismo periódico, en 1913, atribuye otros actos de militancia violenta a la "peculiar forma de aberración mental... que... se aproxima a la locura criminal o, en todo caso, a una forma de histeria de un tipo muy peligroso, más que a la mera imbecilidad" (Harrison, 1982).

⁶ Dicha ley - cuyo nombre oficial es Prisoners (Temporary Discharge for Ill Health)- fue dictada en 1913 bajo el gobierno liberal de Asquith. En ella se establece la liberación de las presas que iniciaran huelga de hambre para que se alimenten y mejoren su estado físico; una vez restablecidas se las vuelve a apresar.

⁷ Millett lleva el concepto de política más allá de su acepción clásica, afirmando que ésta sería "... el conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo." Y continúa: "... la estabilidad de algunos grupos y la opresión a que se hallan sometidos se deben, a que carecen de representación en cierto número de estructuras políticas reconocidas" (1995:68-69). Para el momento que analiza esta ponencia se entendía como suficiente representación para las mujeres la ejercida por algún miembro masculino de la familia es por esta razón que la aspiración al voto de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, representa una modificación esencial en la situación de sujeción de aquéllas.

Por su parte, el campo anti-sufragista comparte dichos presupuestos y los utiliza como prueba irrefutable de la natural incapacidad femenina para asumir la ciudadanía plena. Lord Curzon dice, en junio de 1914, que las suffragettes "nos han prestado el servicio de demostrar cuán fácilmente perturbado puede estar el equilibrio mental de algunas mujeres" (Harrison, 1982). Permitir su participación en igualdad de condiciones con los hombres supone un acto suicida para la civilizada comunidad política británica ya que, en palabras de A mold Ward, implicaría "incorporar permanentemente esa actividad histórica en la vida de la nación" (Harrison, 1982). La histeria, en tanto comportamiento propio de las mujeres, se asocia a la inestabilidad, impulsivo e irracional, todos ellos elementos del carácter claramente negativos. Se trata de argumentos pseudocientíficos que operan en asociación con el poder, un "saber" centrado en las mujeres para controlarlas; y es sobre fines del siglo XIX, principios del siglo XX, donde estas argumentaciones operan más efectivamente. Esta búsqueda de control utilizará un lenguaje de carácter médico como criterio de autoridad, dando origen a lo que Michel Foucault denomina Estados médicos abiertos, que son aquellos que llevan adelante una medicalización indefinida. Al respecto sostiene "La preponderancia concedida a la patología se convierte en una forma general de regulación de la sociedad. La medicina ya no tiene campo exterior" (1996: 51). Frente a este rotulado del que participa activamente la prensa, Hannah M itchell en su autobiografía comenta al referirse a una de las acciones emprendidas por las suffragettes: "Teníamos un plan definido, que ninguna mujer histórica, como la prensa nos ha llamado, podría haber llevado a cabo" (2004: 133).

Este discurso prescriptivo, que distingue lo normal de lo anormal, es retomado y reforzado por el régimen legal de la época⁸. Uno de los primeros actores de esta fuerza punitiva del Estado son los policías encargados de dispersarlas o detenerlas, según sea la falta cometida. Los relatos hablan de un trato sesgado por el sexo, no en el sentido cortés, sino en la incredulidad e indignación que causan a las fuerzas del orden estos comportamientos tan disociados de la "naturaleza femenina". A sí es referido en las distintas autobiografías en las que las suffragettes dejaron constancia de sus actividades, por ejemplo, en la de Hannah M itchell, relata: "A dela estaba siendo sujeta por un corpulento oficial que le decía que ella debía ser golpeada y puesta a trabajar en las tinajas de lavado... temo que a veces su prejuicio sexual se antepone a su sentido de justicia. Nosotras éramos mujeres problemáticas para ellos, a menudo más listas que ellos y eso los enfurecía" (2004:134-135). A partir de ahí se desata todo el mecanismo burocrático encargado de conservar el statu quo. Entra en acción, entonces, una especie de "pacto intragenérico" en el que todos los representantes encargados de disciplinar a estas mujeres insurrectas son hombres, que trabajan basados en sus prejuicios sexuales formados socialmente e internalizados como normas. Durante uno de los innumerables juicios llevados adelante, una de las inculpadas señala claramente esta identidad genérica que condiciona a los jueces: "Usted sólo tiene un punto de vista y es el de los hombres" relata Emmeline Pankhurst (1914: 219).

La confinación temporal en prisión constituye otro importante eslabón en la cadena de disciplinamiento cuyo impacto resulta difícil de dimensionar dado el grado de ruptura que conlleva con todos los parámetros de feminidad incorporados por estas mujeres y con sus hábitos y prácticas. La mayoría son obligadas al confinamiento solitario, en un intento de segregarlas del resto de sus compañeras de encierro y quebrar los fuertes lazos que otorgan identidad al grupo.

Una de las experiencias más extremas vividas en la cárcel es la alimentación forzosa a la que son sometidas para evitar su debilitamiento y muerte. Rememora Emmeline Pankhurst: "Tratamiento hospitalario" fue el término utilizado para llamar a uno de los más desagradables y brutales recursos nunca antes utilizado por las autoridades de la prisión. Ninguna ley lo permite, salvo en el caso de las personas que tienen certificado de locura, e incluso entonces, cuando es practicado debe serlo con una enfermera especializada y bajo la dirección de médicos calificados. De hecho, en estos casos generalmente mueren después de un corto tiempo" (1914:157).

IV-Conclusión

La lucha por el sufragio femenino llega a su punto más radicalizado con el movimiento de las suffragettes. La diferencia con las anteriores agrupaciones sufragistas radica no sólo en la implementación de una metodología de acción diferente, sino que ellas mismas pretenden asumir una identidad diferenciadora. Es por eso que resaltan su ser militante.

Justamente por tratarse de una reivindicación política, el accionar que asume el movimiento hace del mismo un elemento que cuestiona los pilares fundamentales del orden intergénero de la época. De alguna manera, la forma hace al contenido. Más allá del discurso que acompaña sus manifestaciones, la forma violenta de irrumpir en el espacio público hace de estas mujeres un elemento disonante para el orden social que pretende perpetuar aquellos ámbitos propios y deseables para cada sexo.

⁸Foucault sostiene al respecto: "Un saber, unas técnicas y unos discursos "científicos" se forman y se entrelazan con la práctica del poder de castigar" (2010:32).

La negación al pago de una multa reglamentada por ley y la exigencia de ser tratadas como presas políticas, muestran la impugnación que realizan al sistema judicial que las juzga y condena. Se trata de una virtual rebelión civil de mujeres que entablan una lucha con el poder por acceder a él. Por este motivo, esta actitud desafiante es acompañada por la exaltación de un lenguaje constitucional que avala y justifica las reivindicaciones que pretenden hacer valer. De ahí que en su juicio en 1913, Christabel describe la violación de la ley como "...buena o mala según la naturaleza de la ley y la autoridad que tiene el legislador". El aporte del movimiento suffragette, tanto en lo discursivo como en lo táctico y en lo testimonial, constituye un capítulo peculiar en la lucha por el sufragio femenino. Las mujeres deberán esperar hasta 1928 para alcanzar el derecho al voto, pero es en la etapa analizada por esta ponencia cuando el carácter innovador de esta agrupación pone en funciones diferentes dispositivos de poder que pretenden continuar relegando a la mujer al ámbito privado.

Fuentes

- CECIL, Robert, "The women and the police", en The Times, March 1911, en: http://www.nationalarchives.gov.uk/education/britain1906to1918/pdf/complete_g4_cs1.pdf (PRO ref: HO 144/1106/200455)
- Daily Express, "Arruinada por la militancia", June 1913 en: http://www.nationalarchives.gov.uk/education/britain1906to1918/pdf/complete_g4_cs1.pdf. PRO ref: HO 44/1150/210.696)
- MITCHELL, Hannah, 2004, *The Hard Way Up. The Autobiography of Hannah Mitchell, suffragette and rebel*, en Nelson, C. (edit.), *Literature of the women's suffrage campaign in England, Canada*, Broadview Press, ps. 133-154.
- Panhurst, Emmeline, 1914, *My Own Story*, London, Eveleigh Nash.

Bibliografía

- CAINE, Barbara, y SLUGA, Glenda, 2000, *Género e historia. Mujeres en el cambio sociocultural, de 1780 a 1920*, Madrid, Narcea.
- FOUCAULT, Michel, 2010, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel, 1996, *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires, Acmé.
- HARRISON, Brian, "The act of Militancy: violence and the suffragettes, 1904-1914", en Michael Bentley y John Stevenson (eds.), *Peaceable Kingdom. Stability and Change in Modern Britain*, Oxford University Press, 1982, pp. 80-122. <http://www.keele.ac.uk/history/tltp/SUFFRAGE/DOCUMENT/VIOLSUFF.HTM#title>.
- HÉRITIER, Françoise, 2007, *Masculino/femenino II. Disolver la jerarquía*, Bs. A.s., F.C.E.
- MITCHELL, Hannah, 2004, "The Hard Way Up. The Autobiography of Hannah Mitchell, suffragette and rebel", en Nelson, C. (edit.), *Literature of the women's suffrage campaign in England, Canada*, Broadview Press, ps. 133-154.
- PATEMAN, Carol, 1995, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos.
- SCHNEIDER, Elizabeth, 2010, "La violencia de lo privado", en DI CORLETO, Julieta, *Justicia, Género y violencia*, Buenos Aires, Librería